

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

CONTRATO No. 088 DE 2013

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos eléctricos para el mantenimiento de los mismos, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, así como la de mantener en buen estado y conservación los Despachos Judiciales y sus áreas comunes.

Que dando cumplimiento a lo anterior, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén, en reunión llevada a cabo con el Área Administrativa y Financiera, ha informado que requiere de la adquisición de elementos de iluminación, los cuales se requieren para suplir las necesidades que presentan los diferentes despachos judiciales, ya que en el momento no se cuenta con la cantidad de elementos necesarios para el normal funcionamiento de los mismos para el resto de la presente vigencia fiscal. Así mismo mediante el oficio No. DESAJMZ13-2416, solicita la adición de otros elementos eléctricos, para tener en cuenta en el proceso de contratación.

Que de otra parte la Jueza Coordinadora del Palacio de Justicia de Riosucio – Caldas, mediante oficio No. 2737 del 23 de septiembre de 2013, solicita tres bombillas ahorradoras de energía, las cuales no hay existencia de las mismas en los inventarios del almacén, razón por la cual también se deben adquirir, toda vez que la parte trasera del citado Palacio se encuentra sin iluminación, por la falta de las mismas.

Por lo brevemente expuesto y dado que la Administración Judicial de Manizales no posee la cantidad de elementos requerida, se hace indispensable proceder a celebrar el contrato a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal, para lo cual se iniciará el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía, con el fin de coadyuvar oportunamente con el normal funcionamiento de los diferentes despachos judiciales del Distrito, razón por la cual se publicó la Invitación Pública No. 058 de 2013 en la página WEB de contratos www.contratos.gov.co; con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes.

Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron dos (02) propuestas presentadas por las firmas “ELECTROLOPEZ” e “INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS LTDA.”, quedando esta última seleccionada para la suscripción del respectivo contrato, ya que según el informe de evaluación cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública.

Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ13-2946 del 02 de diciembre de 2013, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al proceso de selección.

Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial mediante la Resolución No. DESAJMZR13-2626 del 13 de agosto de 2013, decidió acogerse al régimen de transición establecido en el Decreto 1510 del 2013, para seguir utilizando las normas consagradas en el Decreto 734, hasta el 31 de diciembre del 2013

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, en cumplimiento al Artículo 3.5.2 del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.

Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en la página de la Contraloría.

1- OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas, con la firma **“INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS LTDA.”** con Nit. 809.002.625-7, representada legalmente por el señor **MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.459.536, la adquisición de elementos eléctricos, para garantizar el correcto desarrollo de la labor judicial de los Despachos Judiciales del Distrito, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tubo Fluorescente de 26 W	Unidad	200	4.062	812.400
2	Balasta 2X26 de 120w	Unidad	50	30.099	1.504.950
3	Tubo Fluorescente de 32 W	Unidad	120	2.142	257.040
4	Bombillo Ahorrador 100 W Mogul	Unidad	3	36.000	108.000
5	Convertidor Mogul a Estandar	Unidad	3	3.045	9.135
SUBTOTAL					2.691.525
IVA					430.644
TOTAL OFERTAS					3.122.169

2- DURACIÓN

El plazo de ejecución será de quince días (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del presente contrato,





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

3- VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de TRES MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (**\$3.122.169**) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57313 de la unidad ejecutora 08, expedido el 15 de noviembre de 2013, por el Jefe del Área Financiera, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2013.

4- FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

5 - INDEMNIDAD

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

6- PRESTACIONES SOCIALES

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

7- GARANTÍAS

Por las características del contrato no existen riesgos previsibles para la entidad, ya que el servicio se cancelará contra la prestación del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.5.7° del Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

8- PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

9- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Manizales
Área Administrativa y Financiera*

10- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).


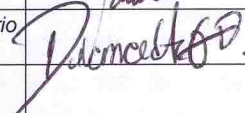
LA DIRECCION EJECUTIVA:



CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ
Director Ejecutivo Seccional

EL CONTRATISTA:

MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN
Rep. Legal "Internacional de Eléctricos Ltda."

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Estefanía Gallego Torres	Profesional Universitario DESAJ.	
	Juan José Uribe Taborda	Servicios Administrativos	